



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-021-MDS

Socabaya, 08 de junio del 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 452-2021-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC de la Encargada de Defensa Civil, el Informe N° 286-2021-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD de la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres, el Informe N° 564-2021-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 529-2021 del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de las Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de organización, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.

Que, el Artículo 11 inciso 11.11 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, forman parte de la Estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil: "(...) d) Las Plataformas de Defensa Civil Regionales y Locales (...)". Así mismo en el artículo 19 inciso 19.3 indica: "(...) el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas (...)".

Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil, o quien haga sus veces; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDS, de fecha 30 de enero del 2020, se conforma la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Socabaya, modificada con Resolución de Alcaldía N° 105-2020-MDS, de fecha 28 de agosto del 2020.

Que, mediante Informe Técnico N° 452-2021-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC de fecha 07 de mayo del 2021, la Encargada de Defensa Civil, solicita la Ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 105-2020-MDS de fecha 28 de agosto del 2020, que actualiza la constitución de la Plataforma de Defensa Civil (PDC) de la Municipalidad Distrital de Socabaya, como espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, para el presente año 2021. Ratificación que es solicitada también por la Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres con Informe N° 286-2021-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD-GRD y por la Gerencia de Desarrollo Urbano con Informe N° 564-2021-MDS/A-GM-GDU, mediante acto resolutorio.

Que, el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 105-2020-MDS de fecha 28 de agosto del 2020, que actualiza **LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SOCABAYA**, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDS; para el año 2021, integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
Alcalde de la Municipalidad de Socabaya

SECRETARIO TÉCNICO:

Encargado de Defensa Civil de la Municipalidad de Socabaya





REPRESENTANTES:

Grupo de Coordinación I Salud

- Director de la Microred de Salud San Martín de Socabaya
- Director CAP III Melitón Salas Tejada

Grupo de Coordinación II Agua Saneamiento e Higiene

- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
- Sub Gerente de Gestión Ambiental

Grupo de Coordinación III Dirección y Coordinación de la Atención de Emergencias

- Gerente Municipal
- Coordinador de las juntas vecinales de Socabaya
- Sub prefecto de Socabaya
- Jueces de Paz del Distrito
- Regidor de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres

Grupo de Coordinación IV Seguridad Búsqueda y Rescate

- Comisario de Socabaya
- Comisario de Ciudad Mi Trabajo
- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana

Grupo de Coordinación V Asistencia Humanitaria

- Párroco de la Parroquia de San Fernando
- Gerente de Desarrollo Social
- Sub Gerencia de Programas Sociales
- Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil
- ONG Paz Perú
- Asociación Cristiana de Jóvenes
- Presidenta del Comité de Damas
- Presidenta del Club de Madres
- Presidenta del Programa Vaso de Leche
- Jefe de Almacén

Grupo de Coordinación VI Logística para la Atención de Emergencias

- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de Abastecimientos

Grupo de Coordinación VII Restablecimiento de Servicios Básicos e Infraestructura

- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Desarrollo Económico Local
- Gerente de Administración Tributaria
- Subgerente de Obras Públicas
- Subgerente de Edificaciones Privadas y GRD
- Jefe de Planeamiento y Catastro
- Jefe de Transportes
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDS de fecha 30 de enero del 2020 y de la Resolución de Alcaldía N° 105-2020-MDS de fecha 28 de agosto del 2020, en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Secretario Técnico de Defensa Civil para su estricto cumplimiento, debiendo hacer extensivo a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Socabaya y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Obras Privadas y Jefe de Gestión del Riesgo de Desastres el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya (www.munisocabaya.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Abog. Yadiria Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE